Expediente: **3462/22-A3**
Carátula: **WELSCH CESAR KEVIN C/ LINEA DE COLECTIVO 7 - EL CEIBO S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143595782 - LINEA 7 EMPRESA EL CEIBO S.R.L., -DEMANDADO/A
20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGURO DE TRANSP. PUBLICO DE PASAJEROS, -CITADO/A EN GARANTIA
90000000000 - BRITO, JOSE PASCUAL-DEMANDADO/A
20124494142 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO
20228779920 - WELSCH, CESAR KEVIN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3462/22-A3

H102345513706

JUICIO: WELSCH CESAR KEVIN c/ LINEA DE COLECTIVO 7 - EL CEIBO S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3462/22-A3.-

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO - 12/05/2025 12:52.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) A lo peticionado, se dispone otorgar al perito una PRÓRROGA de CINCO (5) DÍAS, de manera excepcional y por única vez, a fin de que conteste la impugnación de pericia deducida por la demandada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 394 CPCCT (pérdida del derecho a honorarios).

2) Se recuerda al perito Montenegro que debe cumplir con la función jurisdiccional y la adecuada prestación del servicio de justicia.

3) Por último, advirtiendo que al denunciar sus datos bancarios, el citado profesional consignó su número de CUIT, pudiendo este estar registrado en el SAE. Notifíquese la presente en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 del CPCCT y el art. 60 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22.MEVP-3462/22-A3. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.